



# Juntas extraordinarias de accionistas y tenedores de bono

Diseño e implementación de sistema  
de identificación y voto

Junio, 2020

# Contexto Corporativo

Atendida la contingencia sanitaria del virus COVID-19, la realización de juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas y/o bonistas puede volverse inviable de realizar de manera presencial.

Tratándose de compañías reguladas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), la normativa chilena las autoriza para realizar la junta de accionistas de manera no presencial, en la medida que se garantice la identidad de los participantes y la simultaneidad y secreto del voto

Para ello es necesaria la implementación de un sistema que cumpla con los estándares indicados y permita realizar la junta de manera fluida y segura.

## Como EY puede ayudar

En EY podemos asistir a la administración para poner a disposición un software desarrollado en alianza con Evoting, completamente online, que permitirá:

Conectarse y participar en la junta de manera remota, con audio, vídeo, interacción online vía chat, entre otros

---

Autenticar de manera segura y confiable, con garantía total de resultado, la identidad de los asistentes, o de sus representantes

---

Efectuar votaciones de manera secreta y simultánea, con escrutinio automatizado de los resultados

---

El servicio incluye una capacitación previa a quienes presidirán la junta y miembros del directorio

## Una herramienta revolucionaria, segura y legal

### Sencillo

Convierte tu junta de tenedores en un espacio digital capaz de hacer múltiples tareas, como convocatorias digitales, juntas, votaciones, actas, certificaciones, cambia así el concepto de relación socio-sociedad

### Flexible

El sistema societario ha otorgado mayor peso a la autonomía de la voluntad manifestada por los socios: **es lícita una junta universal virtual permitiendo la firma electrónica reconocida; es viable una junta ordinaria sin presencia física.**

### Ciberseguridad

**La seguridad informática está garantizada con el empleo de los servidores más seguros, SLAs,** que garanticen un perfecto mantenimiento y cumplimiento de RGPD.

# Línea de tiempo Apoyo EY en el desarrollo de la JGA

Solución  
online

Generación  
de registro  
de asistencia

Convocatoria  
a la Junta de  
Tenedores

Actos preparatorios

Sesión online

Apoyo  
tecnológico

Accesibilidad  
información

Registro de  
asistencia

Antesala a la  
junta

Desarrollo de  
la sesión

Firma del  
acta

Publicación  
de acuerdos

Alcance del servicio

Votación  
autenticada

Firma  
electrónica  
del acta

## 1. CONFIGURACIÓN

Antes de la Junta se requiere tener el registro actualizado de los bonistas, con los apoderados y poderes (RUT y número de bonos), información que será cargada en la plataforma. Con la tabla de la Junta se configuran las papeletas de votación, así como la fecha y horario de inicio de la misma

## 2. ACCESO

Cada representante puede ingresar directamente a la plataforma, en una página web dedicada, del tipo junta (nombre de empresa).iddc-evoting.cl. En ella se debe identificar con su RUT y número de serie del carnet de identidad y, posteriormente, contestar correctamente un desafío de 4 preguntas personales. A partir del acceso de los accionistas a la plataforma se calcula la asistencia a la Junta.

## 3. VOTACIÓN

A medida que se desarrolla la Junta, se habilitan las distintas votaciones (aprobación y o otras materias a tratar, etc.) para que los bonistas puedan marcar sus preferencias, asegurando la reserva simultánea durante cada votación.

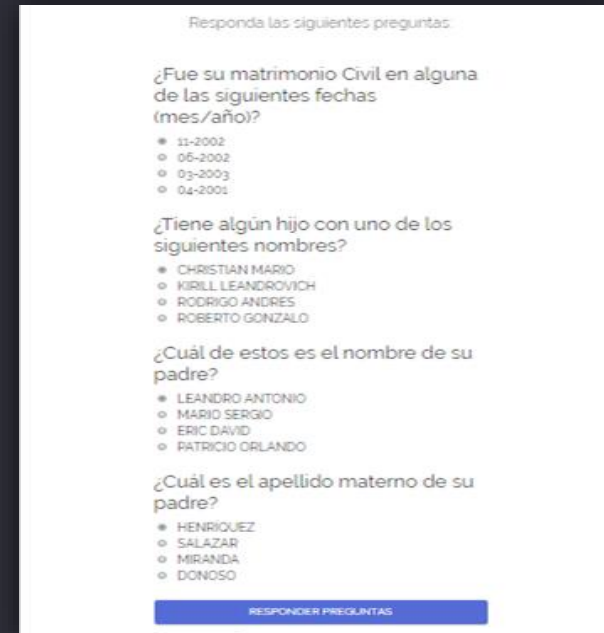
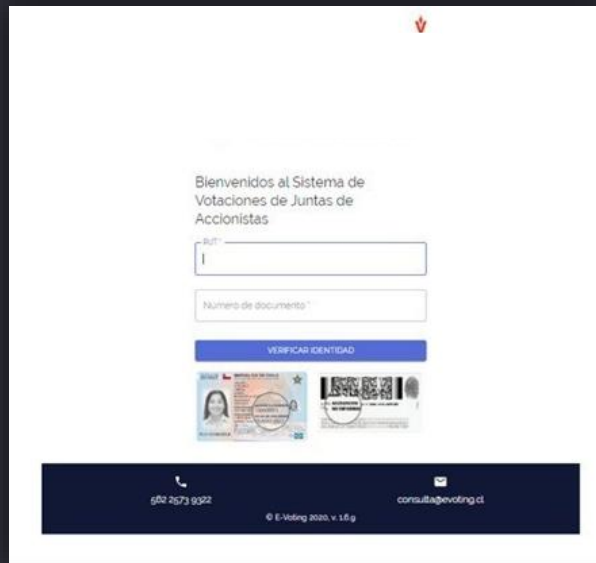
## 4. RESULTADOS

Una vez finalizada cada votación se publican de manera inmediata los resultados.

# Proceso de autenticación en 2 pasos

## Paso 1.

Ingreso a la plataforma: Ingrese su RUT y el número de documento o serie de su cédula de identidad.



## Paso 2.

Conteste 4 preguntas de índole personal.

# Votación

Al momento de votar cada materia, automáticamente se desplegarán las opciones.

Este es un ejemplo donde no se pueden distribuir las acciones entre las opciones.

Usted debe seleccionar su opción y presionar el botón VOTAR.

Mientras la votación de cada materia está Abierta, se le indicará el tiempo que resta para votar.

The screenshot shows a web interface for an e-voting system. At the top, it displays the user's ID (111119033-6), name (Leandro IE-voting), and the number of shares (5,000,000). A 'SALIR' button is in the top right. Below this, the meeting title is 'Demo Junta de Accionistas' with the date and time '07 / 04 / 2020 a las 16:00 hrs.' A status message indicates 'Puerta cerrada, no se permiten nuevos accesos'. A summary table shows: 'acciones totales' (100,000,000), 'acciones presentes' (5,000,000), and 'porcentaje (%)' (5). Below the table, it says 'Votación en proceso' and 'Participación acciones: 0.00%'. A dashed blue box highlights the 'Estado' (Abierta) and 'Tiempo restante' (03:42) fields. The main section is titled 'Estados Financieros 2019' and asks the user to 'Eliga la opción de su preferencia'. Three radio button options are listed: 'Apruebo', 'Rechazo', and 'Abstención'. A blue 'VOTAR' button is at the bottom of this section. The footer contains a phone number (562 2573 9322), an email address (consulta@evoting.cl), and a copyright notice (© E-Voting 2020, v. 1.6.9).

acciones totales	acciones presentes	porcentaje (%)
100.000.000	5.000.000	5

Votación en proceso

Participación acciones: 0.00%

Estado: Abierta

Tiempo restante: 03:42

Estados Financieros 2019

Eliga la opción de su preferencia

- Apruebo
- Rechazo
- Abstención

VOTAR

562 2573 9322

consulta@evoting.cl

© E-Voting 2020, v. 1.6.9



Ya sea por voto individual o por aclamación, las materias a votar que ya estén terminadas reflejarán su estado en la página principal de la plataforma.

Para ver su resultado, solo debe hacer click sobre ellas.

11111033-6  
Leandro [E-voting]  
acciones: 5.000.000

SALIR

---

Demo Junta de Accionistas  
07 / 04 / 2020 a las 16.00 hrs.

Puerta cerrada, no se permiten nuevos accesos

acciones totales	acciones presentes	porcentaje (%)
100.000.000	5.000.000	5

Esta Junta está en desarrollo. No hay votaciones en este instante. Usted podrá ver automáticamente las materias en votación cuando éstas se activen.

Materias a votar:

- Estados Financieros 2019 Terminada
- Elección Directorio Terminada
- Reducción escritura pública Terminada

562 2573 9322 consulta@evoting.cl

© E-Voting 2020, v. 1.6.g

Cuando el  
Presidente dé por  
terminada la junta,  
sólo se podrán  
revisar los  
resultados de cada  
materia a votar

121119033-6  
Leandro [E-voting]  
acciones: 5.000.000

SALIR

Demo Junta de Accionistas  
07 / 04 / 2020 a las 16.00 hrs.

Puerta cerrada. no se permiten nuevos accesos

acciones totales 100.000.000	acciones presentes 5.000.000	porcentaje (%) 5
---------------------------------	---------------------------------	---------------------

La Junta ha terminado.

Materias votadas:

- Estados Financieros 2019 Terminada
- Elección Directorio Terminada
- Reducción escritura pública Terminada

562 2573 9322

consulta@evoting.cl

© E-Voting 2020, v. 1.6.9

# Honorarios

Nuestros honorarios corresponderán a los siguientes:

Servicios	UF
(A) Solución online para realización Primera junta virtual de tenedores de bonos (incorpora diferentes series en una junta)	240
Solución online para realización de Segunda junta virtual de tenedores de bonos (incorpora diferentes series en una junta)	180
(B) 10 horas de nuestros profesionales del área de las tecnologías para dar soporte a la realización de la junta con participación remota como también el acompañamiento en la realización del aviso y protocolo de participación	Incorporadas
(C) Revisión de los poderes para quienes participan en la junta bajo los estándares legales	4 UF (hora incurrida)

Facturación:

- Un 50% de nuestros honorarios serán facturados contra aceptación de la presente propuesta. El 50% restante se facturará al momento de la presentación del servicio
- Una vez facturados nuestros servicios, deberán ser pagados dentro de los 30 días siguientes a la emisión y envío de nuestra factura
- En caso de no poder celebrar por quorum el costo será el equivalente al 30% del total del costo por junta
- Los honorarios antes mencionados no incluyen gastos de viajes y traslados, gastos notariales, ni otros de similar naturaleza, en que se pueda incurrir durante la prestación de nuestros servicios, los que serán cobrados en forma separada al cliente, debidamente documentados.

# Asesoría Legal

- ▶ Adicionalmente a la solución operativa y apoyo tecnológico para realizar la Junta, les ofrecemos también una propuesta para que el equipo de Gobiernos Corporativos del IdD trabaje conjuntamente con el equipo corporativo de EY Law, que estaría a cargo de velar porque la junta se realice en pleno cumplimiento de las normativas regulatorias y legales que le son aplicables.
- ▶ De este modo, el ámbito de la asesoría legal se extendería a (i) la revisión de antecedentes relevantes para la realización de la junta, como la escritura de la emisión de los bonos y los contratos que haya firmado el representante de los tenedores con el emisor; (ii) la preparación de los avisos que sería necesario publicar y enviar a la CMF; (iii) estar disponible para resolver las consultas de índole legal que pueda tener la compañía; (iv) colaborar con el representante de los tenedores en la preparación del libreto que serviría de borrador de acta de la junta, y (v) estar presentes durante la celebración de la junta velando por su adecuado desarrollo, hasta su término.
- ▶ Finalmente, la asesoría legal culminaría con la emisión de un informe que pasaría revista al adecuado cumplimiento de los requisitos y formalidades legales que contempla la normativa y legislación aplicable para el desarrollo de esta junta, entregando respectiva opinión legal al respecto.

# Anexo - Términos y Condiciones Generales

## Nuestra relación con usted

1. Prestaremos los Servicios en conformidad con las normas profesionales aplicables.
2. Somos miembros de la red global de firmas de Ernst & Young (Firmas de EY), cada una de las cuales es una entidad legal independiente.
3. Le prestaremos los Servicios en carácter de contratistas independientes y no como su empleado, representante, socio o partes de un negocio conjunto. Ni usted ni nosotros tendremos ninguna capacidad o facultad para obligar al otro en forma alguna.
4. Podremos subcontratar parte de los Servicios a otras firmas de EY quienes podrán tratar directamente con usted. No obstante, seremos los únicos responsables de los Informes (según se define en la cláusula 11), por la prestación de los Servicios así como por las obligaciones establecidas en virtud del presente Acuerdo.
5. No asumiremos ninguna responsabilidad gerencial en relación con los Servicios. No seremos responsables del uso ni de la implementación del producto de los Servicios.

## Sus responsabilidades

6. Usted deberá designar una persona calificada para que supervise los Servicios. Usted será responsable de todas las decisiones gerenciales relacionadas con estos, el uso o la implementación del producto de los Servicios y de determinar si estos son apropiados para la consecución de sus fines.

7. Usted deberá proporcionarnos (o hará que otros nos proporcionen) de manera oportuna la información, los recursos y la asistencia (incluyendo el acceso a los registros, sistemas, instalaciones y el personal) que de manera razonable pudiéramos necesitar para realizar los Servicios.

8. A su leal saber y entender, toda la información que usted proporcione o sea proporcionada en su nombre ("Información del Cliente") será veraz y completa en todos sus aspectos significativos. La Información del Cliente que se nos proporcione no violará ningún derecho de propiedad intelectual ni derechos de terceros.

9. Nos basaremos en la Información del Cliente que sea puesta a nuestra disposición y, salvo que acordemos expresamente lo contrario, no tendremos responsabilidad alguna de evaluar o verificar esta información.

10. Usted será responsable de que su personal cumpla las obligaciones del presente Acuerdo.

## Nuestros informes

11. Cualquier información, asesoramiento, recomendaciones y demás contenido de cualquiera de nuestros informes, presentaciones u otras comunicaciones que les proporcionemos en virtud del presente Acuerdo ("Informes"), con excepción de la Información del Cliente, son exclusivamente para su uso interno (de acuerdo con los fines para los cuales se prestan los Servicios).

12. Usted no podrá divulgar ningún Informe (ni ninguna parte ni resumen de un Informe), ni referirse a nosotros o a cualquier otra Firma de EY en relación con los Servicios, excepto:

# Anexo - Términos y Condiciones Generales

(a) a sus abogados (sujeto a estas restricciones de divulgación) que podrán utilizarlo únicamente para darles asesoramiento relacionado con los Servicios, (b) con el alcance y para los fines requeridos por citación judicial u otros procedimientos legales (respecto de los cuales deberá notificarnos de manera oportuna), (c) a otras personas (incluidas sus afiliadas) con nuestro previo consentimiento por escrito, o (d) en la medida que incluya Asesoramiento Impositivo, según se establece en la cláusula 13.

En el caso de que se les permita divulgar un Informe (o una parte de éste) usted no deberá alterar, editar ni modificar el que le proporcionemos.

13. Un "afiliado" de una entidad (para efectos de este Acuerdo) se entenderá toda entidad o individuo que controle o sea controlado por, o sea de común control con, la primera entidad, y "control" se entiende como la habilidad de dirigir las políticas de operaciones de una entidad, sea por contrato, acciones, u otros.

14. Usted podrá divulgar a cualquier tercero un Informe (o parte o un resumen de él) únicamente en la medida que se relacione con asuntos impositivos, incluidos el asesoramiento impositivo, las opiniones en esa materia, las declaraciones de impuestos, o el tratamiento o la estructura impositiva de cualquier transacción con la que se relacionen los Servicios ("Asesoramiento Impositivo"). Con excepción de las autoridades fiscales, usted deberá informar a todos

aquellos a quienes divulgue el Asesoramiento Impositivo que no podrán basarse en él para ningún fin sin nuestro previo consentimiento por escrito.

15. Usted podrá incorporar en sus documentos internos los resúmenes, cálculos o tablas que se basen en Información del Cliente incluida en un Informe pero no podrá incluir nuestras recomendaciones, conclusiones u observaciones. Si, con posterioridad, usted divulga esos documentos internos a algún tercero, Usted será el único responsable de su contenido y no deberá hacer referencia a nosotros ni a ninguna otra Firma de EY en relación con dichos documentos.

16. Usted no deberá basarse en ninguna versión borrador de los Informes. Nosotros no estamos obligados a actualizar ningún Informe final por circunstancias de las que tomemos conocimiento u ocurran con posterioridad a su entrega.

# Anexo - Términos y Condiciones Generales (continuación)

17. Ni usted (ni ninguna otra parte a la que se le presten los Servicios) podrá obtener, ya sea en virtud de un contrato o como resultado de un hecho ilícito civil, conforme a la legislación aplicable o por cualquier otro medio, una suma total en concepto de daños que supere un monto equivalente a los honorarios efectivamente pagados por los Servicios que de manera directa ocasionaron tales daños y perjuicios siempre que las demandas o los reclamos surjan con motivo de lo previsto en el presente Acuerdo o guarden algún otro tipo de relación con los Servicios.

18. La limitación según lo dispuesto en la cláusula 17 no será aplicable en el supuesto de que los daños y perjuicios hayan sido ocasionados por nuestra conducta dolosa o bien en la medida que la legislación aplicable o las normas profesionales lo prohíban.

19. Usted no podrá iniciar demandas ni acciones relacionadas con los Servicios o bien conforme a los términos del presente Acuerdo, contra ninguna de las demás Firmas de EY o sus subcontratistas, miembros, accionistas, directores, funcionarios, socios, *principals*, o empleados ("**Personas de EY**"). Usted sólo podrá iniciar reclamos o acciones contra nosotros únicamente. Las provisiones dispuestas en las cláusulas 16 hasta la cláusula 20 tienen como propósito beneficiar a las demás Firmas de EY y a todas las Personas de EY que tendrán el derecho a exigir su cumplimiento.

## Indemnidad

20. Con el máximo alcance permitido por la legislación aplicable y las normas profesionales, usted nos deberá indemnizar a nosotros, a las demás Firmas de EY y a las Personas de EY por todo reclamo

realizado por terceros (incluidas sus afiliadas) así como por los daños, costos y gastos (incluyendo los costos legales internos y externos que resulten razonables) que surjan de la divulgación de cualquier Informe (con excepción del Asesoramiento Impositivo) o debido a que un tercero utilizó o se basó en un Informe (incluido el Asesoramiento Impositivo). Usted no tendrá obligación alguna en virtud del presente en el caso de que hayamos autorizado específicamente, por escrito, al tercero a basarse en el Informe.

---

1 Las cláusulas de limitación de responsabilidad, números 16, 17 y 18 deberán eliminarse en caso de que se trate de un Servicio de SAS-70.

# Anexo - Términos y Condiciones Generales (continuación)

## Derechos de propiedad intelectual

21. Nosotros, podremos utilizar los datos, programas, software, diseños, modelos, sistemas, utilidades y las herramientas y demás metodología y conocimiento técnico de los que seamos titulares o para los cuales contemos con una licencia (“Materiales”) para prestación de los Servicios. Sin perjuicio de la entrega de cualquiera de los Informes, conservaremos los derechos de propiedad intelectual de los Materiales (incluyendo las mejoras o desarrollos que surjan durante la prestación de los Servicios); y de todos los papeles de trabajo relacionados con los Servicios (con excepción de la Información del Cliente reflejada en los mismos).

22. Una vez que se realice el pago de los Servicios, usted podrá utilizar cualquiera de los Materiales incluidos en los Informes, así como los Informes según lo permitido por el presente Acuerdo.

## Confidencialidad

23. Salvo que se establezca lo contrario en el presente Acuerdo, ninguno de nosotros podrá divulgar a terceros el contenido del presente Acuerdo ni ninguna otra información (con excepción del Asesoramiento Impositivo) que cualquiera de las partes proporcione o que sea proporcionada en su nombre y que debería recibir tratamiento confidencial y/o uso restringido. Sin embargo, cualquiera de nosotros podrá divulgar dicha información en la medida que:

(a) ésta se hiciera de público conocimiento siempre que no sea por falta o incumplimiento del presente Acuerdo,

(b) sea posteriormente recibida por el receptor proveniente de un tercero que, a leal saber y entender del receptor, no tuviera obligación alguna de confidencialidad ante la parte que realiza la divulgación con respecto a esa información,

(c) a información fuera conocida por el receptor al momento de su divulgación o se creara de manera independiente con posterioridad,

(d) la información se divulgue para hacer valer los derechos del receptor en virtud del presente Acuerdo, o

(e) existiera la obligación de divulgarla según lo dispuesto por la legislación, el procedimiento legal o las normas profesionales que resulten de aplicación

24. Cualquiera de nosotros podrá utilizar medios electrónicos para comunicar o transmitir información y dicho uso no constituirá en sí mismo una violación a las obligaciones de confidencialidad en virtud del presente Acuerdo.

25 A menos que la legislación aplicable lo prohíba, podremos proveer la Información del Cliente a demás Firmas de EY (que se encuentren enunciadas en [www.ey.com](http://www.ey.com)), a otra Personas de EY y a terceras partes que nos presten servicios en nuestro o su nombre que podrán reunir, utilizar, almacenar o bien procesar (de manera conjunta “Procesar”) en varias jurisdicciones en donde operen con el fin de facilitar la prestación de los Servicios, para cumplir con los requerimientos regulatorios, verificar si existen conflictos, para proveer contabilidad financiera y otros servicios de apoyo administrativo o para fines de calidad y administración de riesgos. Nosotros seremos responsables por mantener la confidencialidad de la Información del Cliente, sin tener en cuenta por quien esa Información es Procesada en nuestro nombre.



# Anexo - Términos y Condiciones Generales (continuación)

26. Con respecto a cualquiera de los Servicios, y en la medida en que los requerimientos de independencia del auditor externo que emita la Comisión Nacional de Valores de los Estados Unidos ("US Securities and Exchange Commission") sean aplicables a la relación que exista entre usted o cualquiera de sus entidades asociadas y cualquiera de las Firmas de EY, usted manifiesta que, a su leal saber y entender, a la fecha del presente Acuerdo, ni usted ni ninguna de sus afiliadas acordó, verbalmente o por escrito, con ningún otro asesor restringir su capacidad de divulgar el tratamiento impositivo o la estructura impositiva de cualquier transacción con la cual se relacionen los Servicios. Un acuerdo de esta naturaleza podría afectar la independencia de la Firma de EY en relación con su auditoría o la de sus afiliadas, o bien, podría requerir exposiciones impositivas específicas en lo que respecta a esas restricciones. Por lo tanto, usted acuerda que cualquier consecuencia derivada de este tipo de acuerdo será su responsabilidad.<sup>2</sup>

## Protección de los datos personales

27. Si nosotros procesamos Información del Cliente que pueda vincularse a personas específicas ("Datos Personales"). Los Procesaremos de conformidad con la cláusula 25 de este Acuerdo, con la legislación y las normas profesionales que resulten de aplicación incluyendo (a título enunciativo) la Ley de Protección de Datos Personales N°19.628. Les exigiremos a todos los proveedores de servicios que Procesen Datos Personales en nuestro nombre que cumplan con estos requisitos.

28. Usted garantiza que cuenta con autorización para proporcionarnos los Datos Personales en relación con la prestación de los Servicios y que los Datos Personales que nos proporcione han sido procesados según lo dispuesto por la legislación aplicable. Para poder realizar nuestros servicios puede que necesitemos acceso a Datos Personales como seguro de vida, número de cuentas corrientes u otros datos, si son divulgados sin autorización, desencadenaría requisitos de notificación bajo la ley aplicable ("Datos Personales"). En el evento de necesitar acceso a esa clase de información. Usted podrá consultar con nosotros sobre las medidas apropiadas (consistente con los estándares profesionales aplicables a Nosotros) para proteger los Datos Personales. Usted no nos proveerá de copias de cualquier Dato Personal, salvo que se haya solicitado específicamente esos datos y en concordancia con las medidas de protección acordadas mutuamente. En la medida que esos Datos Personales estén presentes en la Información del Cliente que tiene que proveerse a Nosotros, Usted se asegurará que esa información esté solo disponible para revisión en sus instalaciones en espera de un acuerdo mutuo sobre medidas de protección adicionales. \_\_\_\_\_

<sup>2</sup> Se podrá eliminar esta cláusula dentro del SOW solamente en el caso que se tenga certeza absoluta que el Cliente no será un Cliente SEC.

# Anexo - Términos y Condiciones Generales (continuación)

## Aspectos generales de los honorarios y gastos

29. Usted deberá pagar nuestros honorarios profesionales y gastos específicos en relación con la prestación de los Servicios según se detalla en [la Carta de presentación] [la correspondiente Descripción de Servicios]. Asimismo deberá reembolsarnos cualquier otro gasto razonable que incurramos durante la prestación de los Servicios. Nuestros honorarios no incluyen impuestos, ni otros cargos similares, ni derechos aduaneros, de importación o aranceles relacionados con la prestación de los Servicios todos los cuales deberán ser pagados por usted (con excepción de los impuestos que graven nuestras ganancias de forma general). El pago se realizará dentro de los 30 días contados desde la recepción de la respectiva factura a menos que se haya pactado alguna otra forma de pago en la respectiva Descripción de Servicios.

30. Podremos cobrar honorarios profesionales adicionales si hechos que escapen a nuestro control (incluidos sus actos u omisiones) afectaran nuestra capacidad de prestar los Servicios de acuerdo con lo originalmente pactado con usted o en caso de que usted nos solicitara llevar a cabo actividades adicionales.

31. En el supuesto de que en virtud de la legislación, procedimiento legal o acción del gobierno se nos exigiera presentar información o que nuestro personal se presente a dar testimonio o actuar como testigo con respecto a los Servicios o al presente Acuerdo, usted nos reembolsará el tiempo y los gastos profesionales (incluidos los costos legales internos y externos que resulten razonables) en los que incurramos para responder a tal requerimiento, a menos que seamos parte del procedimiento u objeto de la investigación.

## Caso fortuito o fuerza mayor

32. Ni usted ni nosotros seremos responsables por incumplimiento del presente Acuerdo (con excepción de las obligaciones de pago) causado por circunstancias que escapen al razonable control tanto de ustedes como de nosotros.

## Vigencia y terminación

33. El presente Acuerdo resulta de aplicación a todos los Servicios prestados en cualquier momento (incluso con anterioridad a la fecha de este Acuerdo).

34. Cualquiera de nosotros podrá rescindir este Acuerdo, o cualquiera de los Servicios, con anterioridad mediante notificación escrita a la otra parte con 30 días de antelación. Además nosotros podremos rescindir el presente Acuerdo, o cualquiera de los Servicios, en forma inmediata mediante notificación escrita a usted si determináramos de manera razonable que de acuerdo con la legislación aplicable o las obligaciones profesionales ya no podemos prestar los Servicios.

35. Usted deberá pagarnos todos los honorarios por los Servicios cuya prestación esté en curso, por los Servicios ya prestados y los gastos en los que hayamos incurrido hasta la fecha de terminación del presente Acuerdo e incluida esa fecha. El pago resultará exigible dentro de los 30 días posteriores a la recepción de nuestra factura correspondiente a tales montos.

36. Las obligaciones de confidencialidad emanadas del presente Acuerdo o Descripción de Servicios, continuarán siendo exigibles por un periodo de 3 años desde que se hayan dado por terminados los Servicios descritos en este Acuerdo o Descripción de Servicios. Otros derechos y obligaciones que emanen de esta Acuerdo o Descripción de Servicios, seguirán siendo exigibles indefinidamente después de la terminación de los Servicios.

# Anexo - Términos y Condiciones Generales (continuación)

## Legislación aplicable y resolución de controversias

37. El presente Acuerdo y todas las obligaciones no contractuales que surjan de él o de los Servicios se regirán por las leyes de Chile y se los interpretará de acuerdo con ellas.

38. Toda diferencia relacionada con este Acuerdo o con los Servicios estará sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Chile, ante los cuales acordamos someternos para tales fines.

## Otros

39. Este Acuerdo constituye el acuerdo íntegro entre nosotros en lo que respecta a los Servicios y demás asuntos relacionados y reemplaza todos los contratos, acuerdos y declaraciones anteriores con respecto a ellos, incluyendo cualquier acuerdo de confidencialidad entregado con anterioridad.

40. Ambos podremos celebrar el presente Acuerdo (y sus modificaciones) por medios electrónicos y cada uno de nosotros podrá firmar una copia del mismo documento. Para modificar este Acuerdo o cualquier Descripción de Servicios en virtud del presente ambos debemos acordarlo por escrito.

41. Usted reconoce y manifiesta que cada persona que firma el presente Acuerdo o cualquier Descripción de Servicios en virtud del presente en su nombre está expresamente autorizado para celebrarlo y para obligarlo a sus términos y condiciones.

Usted representa que sus afiliados y cualquier otra entidad a la cual se le presten Servicios estarán sujetos a cumplir con los términos y condiciones emanados del presente Acuerdo o Descripción de Servicios, en su caso.

42. Usted acuerda que nosotros y las otra Firmas de EY podremos, sujeto a las obligaciones profesionales, prestar servicios profesionales para otros clientes, incluyendo a sus competidores.

43. Ninguno de nosotros podrá ceder sus derechos, obligaciones o acciones en virtud del presente Acuerdo.

44. Si alguna de las disposiciones del presente Acuerdo fuera considerada ilegal, inválida o inexigible de algún otro modo (en todo o en parte), las restantes disposiciones permanecerán en plena vigencia.

45. Si hubiera alguna contradicción entre las disposiciones incluidas en diferentes partes del presente Acuerdo, salvo que expresamente se acuerde lo contrario, prevalecerán las disposiciones conforme al siguiente orden de prioridad: (a) la Carta de Presentación, (b) la correspondiente Descripción de Servicios y sus anexos, (c) estos Términos y Condiciones Generales y (d) demás anexos al presente Acuerdo.

46. Ninguna de las partes podrá hacer referencia al nombre de la otra, logo, marca registrada, sin el consentimiento de la otra por escrito. Sin perjuicio de que podamos hacer referencia al nombre de Usted como cliente en relación a ciertos Servicios u otros.

47. Las limitaciones contenidas en las cláusulas 16, 17, 19 20, 25, 27 y 42 beneficiarán a otras Firmas EY y empleados de EY, quienes estarán legitimados para exigirlos.

## Ley 20.393 y Política Anti Corrupción

48. La Ley 20.393 instituyó la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del

# Anexo - Términos y Condiciones Generales (continuación)

terrorismo y de cohecho a funcionario público nacional o extranjero. En consideración a lo anterior, EY ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos (MPD), y una Política Anti Corrupción y Cohecho, en cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, modelo que incluye la relación de la empresa con sus contratistas, subcontratistas, agentes, proveedores, distribuidores, consignatarios, clientes en general y cualquier otra empresa, organismo o entidad con la cual contrate, sea de carácter público y privado.

49. Para efectos del presente Acuerdo, Usted declara que:

(a) Cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar o cualquier otra prestación a realizar para EY.

(b) Ha adoptado, o acepta adoptar, su propio MPD o bien, adoptar los controles internos eficientes y eficaces para evitar la comisión de los delitos señalados en la Ley 20.393, por parte de sus trabajadores evitando su propia responsabilidad penal como persona jurídica.

(c) Conoce y acepta cumplir con las normas previstas por EY dentro de la implementación del MPD y buenas prácticas empresariales desarrollado por EY.

e) Que no ha incurrido en ninguna de las conductas que pudieran llevar a cometer una transacción prohibida, y tomará todas las medidas necesarias para evitar incurrir en alguna.

50. Usted se compromete a reportar a EY, cualquier circunstancia que pudiere alterar las obligaciones de esta sección, especialmente:

- i) Cualquier violación a las leyes o al convenio celebrado.
- ii) Cualquier pago o transacción prohibida.
- iii) Cambios en la efectividad de sus programas o MPD.

# Contacto



**Fadua Gajardo**

Gobiernos Corporativos

[Fadua.Gajardo.Pineda@cl.ey.com](mailto:Fadua.Gajardo.Pineda@cl.ey.com)

Tel.: +56 2 2676 1092



**EVOTING**  
LÍDER EN VOTACIÓN ELECTRÓNICA

**IdD** INSTITUTO de  
DIRECTORES  
CHILE

**EY**  
Building a better  
working world